REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPANIA "GILCAM 86 S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "GILCAM 86 S.A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 18 de diciembre de 1986, ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta de Ayala; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargado, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución No.87-2-1-1-00276 el 06 FEB. 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. **218 R.I.** el **10 de febrero de 1987.**

2.- **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada las siguientes personas: Pedro José Rubira Sánchez, soltero, ecuatoriano; la Compañía "AQUA-CULTURE INTERNATIONAL RESOURCES INCORPORATED", de nacionalidad estadounidense, con domicilio en Dover (Kent), debidamente representada por el señor doctor Rafael Pino Rubira, casado, en su calidad de Apoderado; ingeniera María Isabel Arciniega Baque, soltera; ecuatoriana; licenciada Clemencia Mylenne Torres Ponce, soltera, ecuatoriana; y Jaime Alejandro Sojos Arce, soltero, ecuatoriano; los comparecientes se encuentran domiciliados en esta ciudad.

3.- **DENOMINACION Y PLAZO.-** La compañía se denomina **"GILCAM 86 S.A."** y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4.- **DOMICILIO:** El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

5.- **OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la Compañía es dedicarse a la construcción de viveros y piscinas para la cría de especies bioacuáticas, especialmente camarones, comprendiendo las fases de desove, extracción, cría y reproducción de las mismas, en su primeras fase; y, en su segunda etapa se dedicará a la industrialización de su producción para comercializarlo en el país o exportarlo al extranjero, pudiendo, para el cumplimiento de sus fines específicos, importar la maquinaria necesaria para el logro de sus objetivos y exportar el resultado de su producción. Podrá, además, para cumplir con su objetivo, celebrar contratos de asociación conforme expresas disposiciones de la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero; contratos de arrendamiento y en

---

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de.....

general toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles o industriales permitidos por la ley y que estén relacionados con su actividad.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

7.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en Numerario S/.1'228.000,oo y en especie S/1'272.000,oo. El accionista que paga en especie es el señor Pedro José Rubira Sánchez, mediante el aporte de un bien mueble.

8.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es de cinco y su nómina es la siguiente: Pedro José Rubira Sánchez, AQUACULTURE INTERNATIONAL RESOURCES INCORPORATED, María Isabel Arciniega Baque, Clemencia Mylenne Torres Ponce y Jaime Alejandro Sojos Arce.

9.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION:

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: AQUACULTURE INTERNATIONAL RESOURCES INCORPORATED.
NACIONALIDAD: Estadounidense.
RESOLUCION DEL MICEI: 321 del 28 de noviembre de 1986.
TIPO DE INVERSION: Extranjera Directa.
MONTO DE LA INVERSION: S/.1'225.000,oo.
FORMA DE PAGO: Numerario.
MONTO PAGADO: S/.1'225.000,oo.
SALDO A PAGARSE: ------

10.- CALIFICACION DE LA EMPRESA.- De acuerdo al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, la Compañía está calificada por el MICEI como Empresa Mixta.

11.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Gerente General, el Vicepresidente y Gerentes. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General; pero requerirá autorización de la Junta General, para la compra, venta e hipoteca de inmuebles, y en general en la celebración de todo acto o contrato relativo a estos bienes que implique transferencia

Guayaquil, febrero 11 de 1987

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

cm